



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-INE-JLEMX- 04-2024**

“Servicio de vigilancia intramuros para los inmuebles que ocupan las juntas local y distritales, así como los módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para garantizar la seguridad de la documentación y del personal, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025”.

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Área compradora:	Coordinación Administrativa
Domicilio:	Calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Presencial
Ejercicio Fiscal	2025
Número:	LP-INE-JLEMX-04-2024
Contratación:	“Servicio de vigilancia intramuros para los inmuebles que ocupan las juntas local y distritales, así como los módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para garantizar la seguridad de la documentación y del personal, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025”.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios en lo sucesivo el “**Reglamento**”, el presente procedimiento será **presencial**, en el cual los “**Licitantes**”, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del “**Reglamento**”.

Estimados “Licitantes”: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014; y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	13	MES:	noviembre	AÑO:	2024	HORA:	10:00
LUGAR:	Las solicitudes de aclaración se presentarán en la sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes número 164, <u>tercer piso</u> , colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México); o a los correos electrónicos andres.arroyo@ine.mx ; francisco.diaz@ine.mx y jaimemorales@ine.mx						
Fecha límite recepción de preguntas: 11 de noviembre 2024 a las 10:00 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	20	MES:	noviembre	AÑO:	2024	HORA:	10:00
LUGAR	Las proposiciones se presentarán en la sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes número 164, <u>tercer piso</u> , colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México.						

ACTO DE FALLO:

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

Con fundamento en el artículo 42 fracción III del "**Reglamento**", la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del "**Reglamento**", el fallo se notificará por escrito.

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del “**Reglamento**”, la **Vocalía Ejecutiva**, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del “**Reglamento**” y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las “**POBALINES**”, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral en lo sucesivo, el “**Instituto**” en el siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> y a través de CompralNE, en apego a lo señalado en el artículo 34 del “**Reglamento**”.

El día **31 de octubre de 2024** se publicó la presente convocatoria en la página de internet del “**Instituto**” y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su publicación el día **31 de octubre de 2024**.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del “**Reglamento**”, se informa que la obtención de la presente convocatoria es **gratuita**.

De conformidad con el artículo 58 de las “**POBALINES**”, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los “**Licitantes**” el texto de la convocatoria a través del siguiente medio:

- 1º. En archivo electrónico en la página web del “**Instituto**” a través del siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- 2º. De forma impresa en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en el cuarto piso, en calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de **08:30 a 15:30 horas**, a partir de la fecha de publicación de la misma y hasta un día antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Registro de participación:

Los “**Licitantes**” podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: andres.arroyo@ine.mx; francisco.diaz@ine.mx y jaimemorales@ine.mx

Los “**Licitantes**” deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicho documento servirá al “**Licitante**” como comprobante de registro.

Cuando los “**Licitantes**” decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el “**Licitante**” que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el “**Licitante**” **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del “**Instituto**”, el “**Licitante**” realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del “Instituto”**. La versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a al correo compras@ine.mx. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que, en su caso, se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del “**Instituto**”.

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el “**Licitante**” resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado “**Formalización del Contrato**” de esta Convocatoria.

INTRODUCCIÓN

El “Instituto”, por conducto de la **Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**, a través de la **Vocalía Ejecutiva** con la participación de los titulares de las **Vocalías Ejecutivas de las Juntas Distritales Ejecutivas en la Ciudad de México**, sita en calle Tejocotes 164, cuarto piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del “**Reglamento**”; y las “**POBALINES**”, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El “Instituto” informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los “**Licitantes**” en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que **son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los “**Licitantes**” en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los “**Licitantes**” por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al “Instituto” las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del “Reglamento”**; y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de licitación para la contratación del “**Servicio de vigilancia intramuros para los inmuebles que ocupan las juntas local y distritales, así como los módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para garantizar la seguridad de la documentación y del personal, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**”, se realiza en atención a la solicitud de la **Coordinación Administrativa** en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Tercera Sesión Extraordinaria 2024** celebrada con fecha **28 de octubre de 2024**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del “**Reglamento**”, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el “**Instituto**” utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el “**Instituto**” verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los “**Licitantes**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el “**Instituto**” o los “**Licitantes**” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del “**Reglamento**”, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al “**Licitante**” cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del “**Reglamento**”.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los “**Licitantes**” que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del “**Reglamento**” cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el “**Instituto**”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención de la **Vocal Ejecutiva Local**, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “**Licitantes**” que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del “**Reglamento**” y artículo 83 de las “**POBALINES**”.

Este procedimiento de contratación, **comprende 1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo “Licitante”**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del “**Instituto**” señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los “**Licitantes**” constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el “**Licitante**” podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el “**Instituto**” realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el “**Instituto**” no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las “**POBALINES**”, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los servicios a contratar o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del “**Reglamento**” y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el “**Reglamento**”;

- XVI. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;
- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.
- XXIII. Responsable del Inmueble** (Coordinador Administrativo y/o Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva; Vocalía Ejecutiva y/o Vocalía Secretarial en las Juntas Distritales Ejecutivas; y en los Módulos de Atención Ciudadana que estén en un inmueble distinto al de las Juntas Distritales Ejecutivas, será la Vocalía del Registro Federal de Electores y/o Responsable de Módulo).

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	14
1.1.	Objeto de la contratación.....	14
1.2.	Tipo de contratación	14
1.3.	Vigencia del contrato	14
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	15
1.6.	Normas Oficiales Mexicanas	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	16
1.9.	Condiciones de pago.....	16
1.10.	Anticipos	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:.....	16
1.12.	Impuestos y derechos	17
1.13.	Transferencia de derechos.....	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	18
1.16.	Responsabilidad laboral	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	19
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	19
3.2.	“Licitantes” que no podrán participar en el presente procedimiento	19
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	20
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)	20
4.2.	Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico).....	22
4.3.	Contenido de la oferta económica (sobre económico)	22
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	22
5.1.	Criterios de evaluación técnica.....	23
5.2.	Criterios de evaluación económica.....	23
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato:.....	23
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	24
6.1.	Acto de Junta de Aclaraciones	24
6.1.1	Lugar, fecha y hora:.....	24
6.1.2	Solicitud de aclaraciones:.....	25
6.1.3	Desarrollo de la Junta de Aclaraciones	26
6.2.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	27
6.2.1	Lugar, fecha y hora:.....	27
6.2.2	Inicio del acto:.....	27
6.2.3	Desarrollo del Acto:	27
6.3.	Acto de Fallo	28
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
7.1	Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:	29
7.2	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales.....	31
8.	PENALIZACIONES	32
9.	DEDUCCIONES	33
10.	PRÓRROGAS	33
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	33
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	33
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	34

14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	35
14.1.	Causas para desechar las proposiciones.....	35
14.2.	Declaración de procedimiento desierto.....	35
14.3.	Cancelación del procedimiento de licitación.....	36
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	36
16.	INCONFORMIDADES.....	36
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	36
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	36
	ANEXO 1.....	37
	ANEXO 2.....	60
	ANEXO 3 "A".....	61
	ANEXO 3 "B".....	62
	ANEXO 3 "C".....	63
	ANEXO 4.....	64
	ANEXO 5.....	65
	ANEXO 6.....	66
	ANEXO 7.....	67
	ANEXO 8.....	68
	ANEXO 9.....	69
	ANEXO 10.....	74
	ANEXO 11.....	75
	ANEXO 12.....	77

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente licitación tiene por objeto la contratación de **“Servicio de vigilancia intramuros para los inmuebles que ocupan las juntas local y distritales, así como los módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para garantizar la seguridad de la documentación y del personal, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025”** que consiste en **01 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un “Licitante”**.

La descripción detallada del servicio y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará el **ejercicio fiscal 2025** y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del **“Reglamento”**, conforme al presupuesto **mínimo y máximo** que se podrá ejercer y que se señala a continuación:

Monto mínimo (con IVA incluido)	Monto máximo (con IVA incluido)
\$12'500,000.00	\$17'500,000.00

Para la presente contratación se cuenta con autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuyo ejercicio del gasto rebase un ejercicio presupuestario en la partida presupuestal **33801 “Servicios de vigilancia”**.

La erogación del recurso para el **ejercicio fiscal 2025**, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del **“Instituto”**, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del **1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2025**.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **“Reglamento”**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **“Instituto”** y al **“Proveedor** a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el **“Instituto”** podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio será del **1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2025**.

El servicio se prestará conforme a lo descrito en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las especificaciones, horarios, plazos establecidos y domicilios que se indican en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los **“Licitantes”** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del **“Licitante”** que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **“Licitantes”** deberán ser en idioma **español**.

1.6. Normas Oficiales Mexicanas

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) son regulaciones técnicas que sirven para garantizar que los servicios contratados cumplan con parámetros que protejan la vida, la seguridad y el medio ambiente. El uso y observancia de las NOM son de carácter obligatorio; razón por la cual el **“Licitante”** ganador deberá observar y dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del **“Reglamento”** y 143 de las **“POBALINES”**, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **“Proveedor”** cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la **Coordinación Administrativa** del **“Instituto”**; para el desempeño de esta labor, contará con el apoyo de los **Vocales Secretarios de las Juntas Distritales Ejecutivas** en el ámbito de su Junta Distrital Ejecutiva de adscripción.

Los **Vocales Secretarios Distritales** responsables de administrar y vigilar el contrato deberán informar al **Coordinador Administrativo** los atrasos e incumplimientos:

El **Coordinador Administrativo** deberá informar al **Vocal Secretario Local** lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **“Proveedor”**.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del **“Proveedor”** en los términos establecidos en el artículo 27 del **“Reglamento”**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las **“POBALINES”**, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación es el **Coordinador Administrativo** adscrito a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México**.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del “Reglamento”, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en **12 (doce) exhibiciones mensuales**, por los servicios efectivamente prestados en el mes que corresponda previa validación del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del “Reglamento” y 170 de las “POBALINES”, la fecha de pago al “Proveedor” no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:

Los CFDI’s que presente el “Proveedor” para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y de contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas **2.7.1.32** o **2.7.1.39** de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla **2.7.1.39.** y **3.3.1.7.**

Al recibir el pago, el “Proveedor” deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, a los correos electrónicos para el caso de la **Junta Local Ejecutiva**, será el del titular del Departamento de Recursos Financieros; y para las **Juntas Distritales**, será el de los Enlaces Administrativos Distritales, indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por los servidores públicos antes mencionados, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “Proveedor” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente del “Instituto”.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, los **Vocales Secretarios** en las juntas local y distritales ejecutivas **realizarán la denuncia** correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla **2.7.1.39** de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos del artículo 104 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral el pago se privilegiará de forma electrónica para el proveedor.

En términos de los artículos 60 del “**Reglamento**” y 163 de las “**POBALINES**”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al “**Proveedor**” no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del “**Instituto**” del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “**Instituto**”.

1.12. **Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. **Transferencia de derechos**

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte de la **Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**, previa solicitud por escrito del **Administrador del Contrato**, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el “**Proveedor**” no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El “**Proveedor**” será el único responsable ante el “**Instituto**” de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. **Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del “**Reglamento**”, el “**Licitante**” y el “**Proveedor**”, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al “**Instituto**” o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el “**Proveedor**” se obligará a sacar a salvo y en paz al “**Instituto**” frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el “**Instituto**” dará aviso al “**Proveedor**” para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el “**Proveedor**” no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el “**Instituto**” dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. **Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el **“Proveedor”** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

1.16. **Responsabilidad laboral**

El **“Proveedor”** será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **“Instituto”** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el **“Proveedor”** será responsable de sacar en paz y a salvo al **“Instituto”** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **“Instituto”** por esta circunstancia.

2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del **“Reglamento”**, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del **“Licitante”**, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del **“Licitante”**.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del **“Reglamento”** y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las **“POBALINES”**, se indica a los **“Licitantes”** que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las **“POBALINES”**, la proposición (Oferta técnica, oferta económica y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria) deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las **“POBALINES”**, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el **“Licitante”**.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las **“POBALINES”**, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el “Instituto” en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las “**POBALINES**”, los “**Licitantes**” podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 11** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada “**Licitante**”. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el “**Licitante**” en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los “**Licitantes**”, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del “**Reglamento**”.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del “**Reglamento**”, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. “Licitantes” que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del “**Reglamento**” y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La **Coordinación Administrativa**, a través del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los “**Licitantes**” no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del “**Reglamento**” y el artículo 60 de las “**POBALINES**”, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral **6.1** de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - d) **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 12**)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los **“Licitantes”** que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;
- IV. En virtud de lo anterior, no se aceptarán cláusulas en el convenio de participación conjunta, en las cuales, los firmantes indiquen sólo como obligaciones que se asocian para acreditar alguno(s) de los aspectos solicitados.
- V. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del **“Reglamento”**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **“Licitantes”** en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el **“Instituto”** determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- VI. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los **“Licitantes”** que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los **“Licitantes”** deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **“Reglamento”** y el artículo 56 fracción III inciso g) de las **“POBALINES”**, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del **“Licitante”**, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del “**Reglamento**” y fracción VII del artículo 64 de las “**POBALINES**”, deberán presentar en original o copia, según corresponda los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados **autógrafamente** por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta.

- a) Manifestación por escrito del representante legal del “**Licitante**”, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del “**Licitante**” y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las “**POBALINES**”, se solicita en el **Anexo 2**.

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y LEGIBLE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las “**POBALINES**”. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga <https://listanominal.ine.mx/scpln/>*

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del “**Licitante**” en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “**Instituto**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados **autógrafamente** los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El “**Licitante**” (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar **autógrafamente** la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos **g)** y **h)** ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES o participar de manera conjunta.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los **“Licitantes”** deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) para la(s) que participe, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) En caso de que el monto total resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptable, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

- c) Para la elaboración de su oferta económica, el **“Licitante”** deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del **“Reglamento”**, el **“Instituto”** analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los **“Licitantes”**.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, la **Coordinación Administrativa**, a través del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** será responsable de **evaluar las ofertas técnicas, económicas, y la documentación legal y administrativa** solicitada en la presente convocatoria; determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo aquí indicado y los anexos correspondientes de la presente convocatoria.

Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará, la **Coordinación Administrativa** a través del titular del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

- a) En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del “**Reglamento**” y en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, la **Coordinación Administrativa** con el apoyo del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios del “Instituto”**, **evaluará económicamente** al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales **4.1** y **4.2** de la convocatoria.
- b) Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto Total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del “**Reglamento**”, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales **5**, **5.1** y **5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de **evaluación binario**, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al “**Licitante**”, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del “**Reglamento**” y el primer párrafo del artículo 83 de las “**POBALINES**”, en caso de empate entre dos o más “**Licitantes**” en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del “**Reglamento**” y el artículo 83 de las “**POBALINES**”, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del “**Licitante**” que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**Licitante**” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “**Licitante**” ganador y posteriormente las demás boletas de los “**Licitantes**” que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los “**Licitantes**” o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el “**Instituto**”.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del “**Reglamento**”, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los “**Licitantes**” que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, en días hábiles con horario de 08:30 a 15:30 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del “**Instituto**” en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del “**Reglamento**” y el artículo 61 de las “**POBALINES**”, el día **13 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas**, en la sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes número 164, tercer piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México, **siendo optativo para los “Licitantes” su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del “**Reglamento**”, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los materiales, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, del **Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva**, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los “**Licitantes**” relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los **Licitantes** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, **debidamente firmado** autógrafamente por el representante legal del “**Licitante**”; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las “**POBALINES**”, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
- I. Del “**Licitante**”: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del “**Licitante**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán, **a más tardar el día 11 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas** junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) de este numeral; en el domicilio en el que se llevara a cabo la junta de aclaraciones (sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes número 164, tercer piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México); o a los correos electrónicos andres.arroyo@ine.mx; francisco.diaz@ine.mx y jaime.moraleso@ine.mx
- c) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el “**Licitante**” sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del “**Reglamento**”. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se enviarán en **formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración, a los correos electrónicos andres.arroyo@ine.mx; francisco.diaz@ine.mx y jaime.moraleso@ine.mx

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Presencial No.: LP-INE-JLEMX-04-2024			
Relativa al: Servicio de vigilancia intramuros para los inmuebles que ocupan las juntas local y distritales, así como los módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para garantizar la seguridad de la documentación y del personal, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las **“POBALINES”**.

- I. En la fecha y hora establecida para la **primera** Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los **“Licitantes”** que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los **“Licitantes”** la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los **“Licitantes”** para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, únicamente respecto de las preguntas que se le sean propias, conforme se establece en el último párrafo del artículo 40 del **“Reglamento”**. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los **“Licitantes”** si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso **b)** del numeral **6.1.2** de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún **“Licitante”** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del “**Reglamento**”, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los “**Licitantes**” en la elaboración de su proposición.

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del “**Reglamento**” y el artículo 63 de las “**POBALINES**”, el día **20 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas**, los “**Licitantes**” deberán presentar sus proposiciones en la sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes número 164, tercer piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma **autógrafo** por el representante legal del “**Licitante**”.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del “**Reglamento**” y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las “**POBALINES**”, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el “**Instituto**” la convocante registrará la asistencia de los “**Licitantes**” durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los “**Licitantes**” podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los “**Licitantes**”, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del “**Reglamento**”.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las “**POBALINES**”.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del “**Reglamento**”, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los “**Licitantes**” **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del **“Reglamento”**, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada **“Licitante”** y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los **“Licitantes”**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **“Reglamento”** y el artículo 56 fracción III inciso d) de las **“POBALINES”**.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del **“Reglamento”** y el artículo 56 fracción III inciso j) de las **“POBALINES”**, de entre los **“Licitantes”** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el **“Instituto”** designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del **“Reglamento”**, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada **“Licitante”**; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del **“Reglamento”**, se notificará por correo electrónico a cada uno de los licitantes el **acta de fallo** informándoles que se encontrará a su disposición en la página del **“Instituto”**: <https://portal.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del **“Reglamento”**, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del **“Reglamento”**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del **“Reglamento”**.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del **“Reglamento”**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al **“Instituto”** y al representante legal del **“Proveedor”** a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, y se podrá suscribir mediante el uso de firma electrónica, a través de los medios de certificación y plataformas que para tal efecto disponga el **“Instituto”**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, o bien debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar **autógrafamente** el contrato en la **Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva**, ubicada en calle Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, en la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 41 cuarto párrafo del “**Reglamento**”, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, si el “**Licitante**” no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al “**Licitante**” que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del precio de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del “**Reglamento**”, los “**Licitantes**” que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el “**Instituto**” en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del “**Reglamento**”, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el “**Reglamento**”.

7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las “**POBALINES**”, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el “**Proveedor**” deberá enviar a los correos electrónicos andres.arroyo@ine.mx; francisco.diaz@ine.mx y jaimemorales@ine.mx:

En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el “**Proveedor**” aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES.

En cumplimiento a la regla **2.1.28.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2024**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el **“Proveedor”** deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla **2.1.24** “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del **“Reglamento”**.

C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir

el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. **Lo anterior, considerando que será válida durante quince días naturales, plazo que se tiene para la firma del contrato correspondiente.**

La opinión en sentido positivo deberá ser entregada en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, piso 4, código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: andres.arroyo@ine.mx; francisco.diaz@ine.mx y jaimemoraleso@ine.mx

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El “**Licitante**” adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Los “**Licitantes**” adjudicados por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma **autógrafa** del contrato, y en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, piso 4, código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, la documentación original, para su cotejo.

7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1 Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del “**Reglamento**”, así como en los artículos 115 fracción III, 124, 125 y 127 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **por el equivalente al 15% del monto máximo total de contrato**, sin incluir el impuesto al valor agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las “**POBALINES**”, en caso de que el “**Proveedor**” no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del “**Reglamento**”.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** con **dos decimales** a nombre del “**Instituto**” y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del **Administrador del Contrato** respecto de la prestación de los servicios.

De conformidad con el artículo 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados y/o servicios no prestados.

8. PENALIZACIONES

Penas Convencionales

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicada una penalización conforme a lo siguiente:

a) Dicha pena convencional será por el equivalente al **5% (cinco por ciento)**, tomando en cuenta las inasistencias acumuladas en el mismo periodo en todos los inmuebles objeto del presente procedimiento; el total de las faltas acumuladas se multiplicará por el factor de **0.05**, y el resultado se multiplicará por el costo mensual por elemento, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

b) La acumulación de tres retardos que se considerarán del minuto 01 al minuto 15 posterior a la hora de entrada. Se aplicará una penalización equivalente a un día completo de servicio.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

Asimismo, el “**Proveedor**” aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago del servicio solicitado quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El “**Proveedor**” realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales mediante cheque certificado, cheque de caja y el comprobante de pago se entregará en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, piso 4, código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el “**Instituto**” le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los proveedores quedarán obligados ante el “**Instituto**” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido-contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**” durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del “**Proveedor**”, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el “**Instituto**”, podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por el “**Proveedor**” sean incumplidos de manera total, parcialmente o deficientes, el Instituto Nacional Electoral aplicará las siguientes deducciones:

- a) Ingreso de los elementos a partir del **minuto 16 posterior** a la hora de entrada se aplicará descuento del día completo. La permanencia del elemento en el inmueble únicamente podrá ser autorizada por el Responsable del Inmueble, y en este caso, el “**Instituto**” únicamente pagará la parte proporcional por las **horas completas** del tiempo que efectivamente se recibió el servicio.
- b) Ausencia de elemento.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del “**Reglamento**” y los artículos 147 y 148 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

En estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará, previa solicitud por escrito, al “**Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las “**POBALINES**”.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al “**Proveedor**” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el **“Instituto”** corrobora que el **“Proveedor”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el **“Proveedor”** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las **“POBALINES”**, el **Administrador del contrato**, será el responsable de informar por escrito a la **Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el **“Proveedor”**, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La **Vocal Ejecutiva** de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, procederá a notificar al **“Proveedor”** la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del **“Reglamento”**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las **“POBALINES”**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del **“Reglamento”**.

13. **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con los artículos 56 y 61 del **“Reglamento”**, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la **Vocal Ejecutiva**, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las **“POBALINES”**, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al **“Proveedor”** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las **“POBALINES”**.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del **“Reglamento”**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del **“Instituto”**.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del **“Reglamento”**, el **“Instituto”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **“Proveedor”**, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del “**Reglamento**” y el artículo 56 fracción IV de las “**POBALINES**”, se podrá desechar la proposición de un “**Licitante**” en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del “**Reglamento**”.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso **a**) del numeral **4.1** de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el “**Licitante**” se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**” o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún “**Licitante**” ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “**Licitantes**”.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada **autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forma parte de la misma.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del “**Reglamento**”.
- 8) Cuando el objeto social (en caso de ser persona moral) o actividad preponderante (en caso de ser persona física) no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por cotizar todos los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los “**Licitantes**” que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el “**Instituto**” podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del “**Reglamento**” y el artículo 86 de las “**POBALINES**”, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma,
- 3) Cuando los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del **“Reglamento”**.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del **“Reglamento”**.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del **“Reglamento”**, el **“Instituto”** podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio **“Instituto”**.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **“Reglamento”**.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **“Reglamento”**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El **“Licitante”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del **“Instituto”** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70 del **“Reglamento”**.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **“Reglamento”**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el **“Licitante”**, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

“Servicio de vigilancia intramuros para los inmuebles que ocupan las juntas local y distritales, así como los módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para garantizar la seguridad de la documentación y del personal, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025”.

1. GENERALES

1.1 Objeto de la Contratación

Contrato abierto por el servicio de vigilancia intramuros para los inmuebles que ocupan las juntas local y distritales, así como los módulos de atención ciudadana del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para garantizar la seguridad de la documentación y del personal, para el periodo del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, por los montos siguientes:

Monto mínimo (con IVA incluido)	Monto máximo (con IVA incluido)
\$12'500,000.00	\$17'500,000.00

1.2 Antecedentes

Debido a la necesidad de contar con mayor seguridad en las instalaciones de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, módulos de atención ciudadana y bodegas estatales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, se requiere contar con elementos de seguridad que vigilen el ingreso y salida de personas en los inmuebles antes referidos; es importante mencionar que en los módulos de atención ciudadana adicionalmente se concentran ciudadanos de manera diaria para tramitar su credencial para votar con fotografía y el servicio de vigilancia contribuye a mejorar la seguridad e integridad del personal y prestadores de servicio.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1 Alcance de la contratación

Para el presente procedimiento el “**Instituto**”, requiere del “**Proveedor**”, los siguientes servicios:
El servicio deberá contemplar:

Elemento de seguridad intramuros para los edificios que ocupan las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, así como los inmuebles que son ocupados por los módulos de atención ciudadana y bodegas estatales en los siguientes inmuebles:

INMUEBLE	No. ELEMENTOS	TURNO	TURNO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
		12 x 12	24 x 24	
Junta Local Ejecutiva	5	1	4	Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, cp. 03200, Ciudad de México.
Bodega Estatal	2		2	Arboledas s/n, Esquina Sur 73-B, colonia Ampliación Sinatel, alcaldía Iztapalapa, cp. 09470, Ciudad de México.
MX01 Y MAC 090151	1	1		Jaime Nunó número 63, colonia Zona Escolar, alcaldía Gustavo A. Madero, cp. 07230, Ciudad de México.
MX02 Y MAC 090251	2	2		Calzada de Guadalupe número 320, colonia Vallejo, alcaldía Gustavo A. Madero, cp. 07870, Ciudad de México.
MX03	1	1		Belisario Dominguez número 297, colonia Barrio los Reyes, alcaldía Azcapotzalco, cp. 02010, Ciudad de México.
MAC 090351	1	1		Azcapotzalco número 527, colonia Centro de Azcapotzalco en Plaza Azcapotzalco, alcaldía Azcapotzalco, cp. 02000, Ciudad de México.
MX04 Y MAC 090451	2	1		Avenida Mateo Saldaña número 6 bis, colonia Barrio San Lorenzo Tezonco, alcaldía Iztapalapa, cp. 09900, Ciudad de México.
		1		Avenida Tláhuac número 1535 locales 9 y 10, colonia El Vergel, alcaldía Iztapalapa, cp. 09880, Ciudad de México.
MX05	1	1		Diligencias número 70, colonia San Pedro Mártir, alcaldía Tlalpan, cp. 14650, Ciudad de México.
MAC 090551	1	1		Carretera Federal México Cuernavaca número 5625, colonia San Pedro Mártir, alcaldía Tlalpan, cp. 14650, Ciudad de México.
MX06	1	1		Privada Trini número 10, colonia San Jerónimo Lídice, alcaldía Magdalena Contreras, cp. 10200, Ciudad de México.
MAC 090651	1	1		Álvaro Obregón número 1415, dentro de la Plaza Espacio Magdalena, colonia La Cruz, alcaldía La Magdalena Contreras, cp. 10580, Ciudad de México.
MX07	1	1		Norte número 84 s/n esq. Oriente 95, colonia Nueva Tenochtitlan, alcaldía Gustavo A. Madero, cp. 07890, Ciudad de México.
MAC 090751	1	1		Norte 90 número 4522, colonia Nueva Tenochtitlan, alcaldía Gustavo A. Madero, cp. 07890, Ciudad de México.
MX08 Y MAC 090851	2	1		Cerrada Aponecas número 38, colonia El Caracol, alcaldía Coyoacán, cp. 04739, Ciudad de México.
		1		Avenidas Aztecas número 270, colonia Los Reyes Coyoacán Plaza Cantil Locales 32 y 33, alcaldía Coyoacán, cp. 04380, Ciudad de México.
MAC 090852	1	1		Calzada De Las Bombas número 128, colonia Exhacienda Coapa, alcaldía Coyoacán, c.p.04899, Ciudad de México.
MX09 Y MAC 090951	2	1		Magdaleno Ita número 56, colonia La Conchita Zapotlán, alcaldía Tláhuac, cp. 13360, Ciudad de México.
		1		Teófilo Nore número 27, colonia La Conchita Zapotitlán, alcaldía Tláhuac, cp. 13360, Ciudad de México.
MX10 Y MAC 091051	2	2		Avenida Parque Lira número 30, colonia Ampliación Daniel Garza, alcaldía Miguel Hidalgo, cp. 11840, Ciudad de México.
MX11 Y MAC 091151	2	2		Boulevard Puerto Aéreo número 115, colonia Industrial Puerto Aéreo, alcaldía Venustiano Carranza, cp. 15710, Ciudad de México.
MX12 y MAC 091251	3	1	2	Fray Servando Teresa de Mier número 68, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, cp. 06080, Ciudad de México.
MAC 091252	1	1		Paseo de la Reforma número 295, col Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, cp. 06600, Ciudad de México.
MAC 091253	1	1		Margarita número 14 pb, colonia Santa María la Ribera, alcaldía Cuauhtémoc, cp. 06400, Ciudad de México.

INMUEBLE	No. ELEMENTOS	TURNO	TURNO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
		12 x 12	24 x 24	
MX13 Y MAC 091351	2	2		Avenida Añil número 571 1er piso, colonia Granjas México, alcaldía Iztacalco, cp. 08400, Ciudad de México.
MX14	1	1		Carretera Picacho Ajusco mz 418-It 18, colonia Héroes de Padierna, alcaldía Tlalpan, cp. 14200, Ciudad de México.
MAC 091451	1	1		Tizimín número 258 loc3, colonia Héroes de Padierna Plaza Comercial Torres, alcaldía Tlalpan cp. 14200, Ciudad de México.
MX15	1	1		Adolfo Prieto número 424, colonia Del Valle Centro, alcaldía Benito Juárez, cp. 03103, Ciudad de México.
MAC 091551	1	1		Calzada de Tlalpan número 757, colonia Álamos, alcaldía Benito Juárez, cp. 03400, Ciudad de México.
MAC 091552	1	1		Insurgentes Sur número 1391 a19, colonia Actipan, alcaldía Benito Juárez, cp. 03920, Ciudad de México.
MX16	1	1		Giotto número 120, colonia Alfonso XIII, alcaldía Álvaro Obregón, cp. 01460, Ciudad de México.
MAC 091651	1	1		Diez número 132 5a, colonia Toltecas 1a Victoria, alcaldía Álvaro Obregón, cp. 01160, Ciudad de México.
MX17	1	1		Remolino número 19, colonia Ampliación Alpes, alcaldía Álvaro Obregón, cp. 01710, Ciudad de México.
MAC 091751	1	1		Avenida Juárez número 49 local az101, colonia Cuajimalpa Azotea del Centro Comercial Shops, alcaldía Cuajimalpa, cp. 05000, Ciudad de México.
MX18 Y MAC 091851	2	2		Batalla de Tunas Blancas número 720-A, esquina con Javier Rojo Gómez, entre Av. Canal del Moral y Batalla de Silao, colonia leyes de reforma 3a sección, alcaldía Iztapalapa, cp. 09310, Ciudad de México.
MX19 Y MAC 091951	2	1		Avenida San Francisco Culhuacán número 171, colonia Taxqueña y Santa Ana Exejido San Francisco Culhuacán, alcaldía Coyoacán, cp. 04420, Ciudad de México.
		1		Avenida Municipio Libre número 83 eje 7 Sur local 1 de la Plaza Cascada, colonia Banjidal, alcaldía Iztapalapa, cp. 09450, Ciudad de México.
MX20 Y MAC 092051	3	1	2	25 de Febrero de 1861 número 69 (antes lote 1192-a) mza. 113, colonia Leyes de Reforma 3ª. Sección, alcaldía Iztapalapa,c.p. 09310, Ciudad de México.
MX21	1	1		Camino a Nativitas número 37 Centro Comercial Plaza Manantiales local 37-c, 37d y 37g, colonia Barrio Xaltocan, alcaldía Xochimilco, cp. 16090, Ciudad de México.
MAC 092151	1	1		Avenida Constitución número 17, colonia Barrio los Ángeles Villa Milpa Alta, alcaldía Milpa Alta, cp. 12000, Ciudad de México.
MAC 092152	1	1		Camino a Nativitas número 35, colonia Barrio Xaltocan, alcaldía Xochimilco, cp. 16090, Ciudad de México.
MX22	1	1		Avenida Carlos Hank González número 81, colonia 2da Ampliación Santiago Acahualtepec, alcaldía Iztapalapa, cp. 09609, Ciudad de México.
MAC 092251	1	1		Ermita Iztapalapa número 2845 Plaza Comercial "Vía Torres Ermita", colonia Reforma Política, alcaldía Iztapalapa, cp. 09730, Ciudad de México.
TOTAL	57	47	10	

**En caso de algún cambio de domicilio, el "Instituto" podrá solicitar los cambios en la prestación del servicio en cualquier inmueble, notificando a la empresa con 15 días hábiles de anticipación.*

A) ELEMENTOS TURNO/HOMBRE

La cantidad de elementos requeridos para proporcionar el Servicio de Vigilancia podrán ser modificados a solicitud expresa y por escrito del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, de acuerdo con las necesidades del “Instituto” y con las condiciones que se señalen en el contrato que, para tales efectos, se suscriba con el prestador del servicio.

B) HORARIOS

El turno de 24 X 24 horas, será de las **07:00** horas a las **07:00** horas del día siguiente, con 24 horas como mínimo de descanso por cada elemento y se cubrirá con personal masculino y/o femenino.

El turno de 12 X 12 horas, será de las **8:00** horas a las **20:00** horas del mismo día, de lunes a sábado y podrá cubrirse con personal masculino y/o femenino.

El personal de 24 x 24 horas, tendrá como máximo 90 minutos de descanso para la ingesta de alimentos divididos en 3 turnos de 30 minutos cada uno durante el día, y el personal de 12 x 12 horas, tendrá como máximo 60 minutos de descanso, divididos en 2 turnos de 30 minutos cada uno durante el día, en los horarios y en los espacios que para tales efectos determine el responsable de cada inmueble, para garantizar la continuidad del servicio.

Los días en que el “Instituto” requiera un servicio en horario extendido al horario de 12x12, este horario, se determinará en la Junta Local Ejecutiva por el titular de la Coordinación Administrativa, y en las Juntas Distritales Ejecutivas por el titular de la Vocalía Ejecutiva. Por dicho horario adicional, se pagarán horas extra a los trabajadores del “Proveedor”; el importe pagado a dichos trabajadores será incluido como cargo adicional en la factura del mes que se hubiera otorgado el servicio extraordinario.

C) PERSONAL DE VIGILANCIA

El personal asignado al servicio de seguridad y vigilancia del “Instituto” deberá contar con buen estado de salud por la naturaleza del servicio, no debe padecer algún tipo de enfermedad que impida su desempeño, así mismo, deberá contar con el siguiente perfil:

SEXO	MASCULINO	FEMENINO
ESCOLARIDAD MÍNIMA*	SECUNDARIA TERMINADA	SECUNDARIA TERMINADA
ESTATURA MÍNIMA	1.60 MTS.	FEMENINO 1.55 MTS.
CAPACIDAD	MANEJO DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE APOYO (RADIO PORTATIL DE INTERCOMUNICACIÓN, DETECTORES DE METALES, BITACORAS DE REGISTRO)	MANEJO DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE APOYO (RADIO PORTATIL DE INTERCOMUNICACIÓN, DETECTORES DE METALES, BITACORAS DE REGISTRO)
EDAD	18-60 AÑOS	18-55 AÑOS
ANTECEDENTES PENALES	SIN ANTECEDENTES	SIN ANTECEDENTES

Además, el “Licitante” adjudicado deberá de dar capacitación a los elementos asignados en materia de seguridad en instalaciones, control de accesos, manejo de extintores e hidrantes sin costo para el “Instituto” y cubriendo los turnos de los elementos que asistan a la capacitación, debiendo entregar las constancias de capacitación a la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en el mes inmediato siguiente a la capacitación, mismas que serán por lo menos **una** vez durante la vigencia del contrato.

D) RECURSOS DE EQUIPAMIENTO

Uniforme.

Es obligatorio portar el uniforme al que las empresas de seguridad denominan ordinario integrado por:

- Camisola
- Pantalón de guardia de seguridad
- Cinturón
- Zapatos o botas
- Gafete o credencial o placa
- Saco o chamarra (en invierno y/o personal que labore por las noches)

Los elementos deberán de portar de manera completa, apropiada y limpia el uniforme, con calzado acorde al uniforme.

Asimismo, contar con equipo necesario de acuerdo a lo siguiente:

Equipo necesario.

- Fournitura
- Radio portátil o teléfono celular por centro de trabajo para comunicación con central o centro de mando del proveedor.
- Lámpara de mano con pilas cargadas.
- Equipo de seguridad y para lluvias (impermeable y botas de hule)
- Otro que forme parte del uniforme

2.2 SERVICIOS

Contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles propiedad y/o a cargo del “**Instituto**”, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en el presente Anexo Técnico.

2.2.1 Descripción de las actividades generales solicitadas (Descripción del Servicio):

El “**Instituto**” requiere que el personal contratado proporcione el servicio de seguridad intramuros, para esta actividad los elementos deberán:

1. Proporcionar el servicio de seguridad y vigilancia intramuros para los usuarios internos, externos, bienes e instalaciones con eficiencia, profesionalismo y honradez, en estricto cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables.
2. Garantizar la integridad física de los visitantes y servidores públicos del “**Instituto**”, cubriendo las 12X12 horas o las 24x24 horas, los 365 días del año, según sea el caso, en los inmuebles señalados, con elementos debidamente capacitados y uniformados. Derivado de las múltiples variantes de horario en los inmuebles, queda abierta la posibilidad para que el “**Instituto**” determine la operación particular.
3. Elaborar parte de novedades y hechos sobresalientes y entregar al administrador del contrato.

4. Coordinarse con el personal encargado de protección civil en caso de simulacros, incendio, sismo, emergencias o cualquier otro, a fin de prevenir riesgos y salvaguardar la integridad de las personas.
5. Coadyuvar con las autoridades competentes, en la investigación de delitos, en aquellos casos en que sea formalmente requerido, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
6. Mantener el orden, salvaguardar la integridad de las personas y la seguridad de los bienes en los inmuebles.
7. Los elementos no podrán doblar turno después de 24 horas continuas de servicio.
8. Elaborar y entregar los informes y los partes de novedades diariamente, anotando en su caso asuntos relevantes, violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al uso de las instalaciones y remitirlas para su trámite correspondiente al **responsable del inmueble** (Coordinador Administrativo y/o Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva; Vocalía Ejecutiva y/o Vocalía Secretarial en las Juntas Distritales Ejecutivas; y en los Módulos de Atención Ciudadana que estén en un inmueble distinto al de las Juntas Distritales Ejecutivas, será la Vocalía del Registro Federal de Electores y/o Responsable de Módulo).
9. Ejercer, para fines de seguridad, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de bienes y personas de las instalaciones.
10. Mantener en todo momento el equipamiento de los elementos con el equipo solicitado.
11. Fortalecer la actuación de los elementos, a fin de generar en el personal confianza y credibilidad, con la imagen de una institución moderna, honesta y eficiente en la prevención de actos ilícitos.
12. Vigilar que no se extraigan o introduzcan objetos no autorizados a los inmuebles.
13. El relevo de los elementos deberá de ser en los puestos de servicio (inmuebles) y el coordinador de servicio será el responsable de realizar los mismos.
14. Queda prohibido aceptar dadas en dinero o especie y en general todo tipo de ofrecimientos.
15. En el caso de hechos, contingencias o situaciones tales como: invasión de inmuebles, motines, actos de vandalismo, incendio, daños ocasionados por caso fortuito o de fuerza mayor, llamadas de extorsión, entre otros, el **“Licitante”** adjudicado se obliga a informar inmediatamente y por cualquier medio comprobable al **responsable del inmueble** (Coordinador Administrativo y/o Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva; Vocalía Ejecutiva y/o Vocalía Secretarial en las Juntas Distritales Ejecutivas; y en los Módulos de Atención Ciudadana que estén en un inmueble distinto al de las Juntas Distritales Ejecutivas, será la Vocalía del Registro Federal de Electores y/o Responsable de Módulo), así como al administrador del contrato. Asimismo, se obliga a resarcir los daños ocasionados, si estos fueran derivados de su omisión, salvo que este imposibilitado de hacerlo y sea comprobable.
16. Deberá anotar cualquier mensaje que reciba por teléfono, registrando los siguientes datos: fecha y hora; nombre de quien llamó y asunto.
17. Para los casos del servicio en turno de 24x24, deberá recibir el puesto asignado, verificando que su relevo le entregue dicho servicio en óptimas condiciones tanto de los bienes, como de las instalaciones, por lo cual se deberá realizar la inspección física de manera conjunta, el cambio de turno será a las **07:00** horas, y los elementos no podrán separarse de su cargo hasta en tanto no se encuentra presente su relevo.

2.2.2 Pliego de consignas

Las consignas deberán ser observadas por parte de los prestadores del servicio de seguridad y vigilancia intramuros en los inmuebles de las juntas local y distritales ejecutivas, módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo el **“Instituto”**.

Objetivo:

Que el personal de vigilancia que labora y depende del “**Proveedor**”, deberá conocer y observar en todo momento las disposiciones del presente pliego de consignas a efecto de que cumpla con eficacia el servicio que prestará en las juntas local y distritales ejecutivas, módulos de atención ciudadana y bodegas estatales “**Instituto**”, a fin de salvaguardar la integridad física y patrimonial en estos inmuebles.

I. Consignas Generales:

Son los mandatos de observancia general para el personal de vigilancia del “**Proveedor**” que presta servicios de seguridad y vigilancia intramuros:

1. Los elementos de seguridad y vigilancia llevarán un control de entrada y salida estricto conforme a lo siguiente:
 - a) Personal que labora fuera del horario oficial, sábados, domingos y días festivos.
 - b) Control de visitantes a módulos, instalaciones y estacionamiento.
 - c) Controles vehiculares de autos y motocicletas que pernoctan en las instalaciones.
 - d) Controles para proveedores y prestadores de servicios externos.
 - e) Controles de entrada y salidas de mobiliario, equipo de cómputo, maquinaria, etc.
 - f) Partes de novedades.

2. Es obligación del elemento de seguridad y vigilancia, notificar de inmediato al Jefe de Turno, así como al **responsable del inmueble** (Coordinador Administrativo y/o Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva; Vocalía Ejecutiva y/o Vocalía Secretarial en las Juntas Distritales Ejecutivas; y en los Módulos de Atención Ciudadana que estén en un inmueble distinto al de las Juntas Distritales Ejecutivas, será la Vocalía del Registro Federal de Electores y/o Responsable de Módulo), de cualquier hecho o incidencia relevante que afecte la seguridad e imagen del “**Instituto**”, los cuales pueden ser desde robos, llamadas de extorsión, accidentes o incidentes serios (como amenaza de bomba, accidentes de personas dentro de las instalaciones, conatos de incendio, inundaciones, etc.) o problemas que se susciten directamente con funcionarios de alto nivel. Los partes de novedades deberán ser entregados al Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva y al Vocal Ejecutivo y/o Vocal Secretario en las Juntas Distritales Ejecutivas, en original con hoja membretada de la empresa adjudicada.

3. Al suscitarse inconformidades de servidores públicos del “**Instituto**” o visitantes que alteren las normas establecidas, el elemento de seguridad y vigilancia deberá tomar los datos del incidente, para la elaboración del informe respectivo, haciéndolo del conocimiento por escrito al **responsable del inmueble** (Coordinador Administrativo y/o Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva; Vocalía Ejecutiva y/o Vocalía Secretarial en las Juntas Distritales Ejecutivas; y en los Módulos de Atención Ciudadana que estén en un inmueble distinto al de las Juntas Distritales Ejecutivas, será la Vocalía del Registro Federal de Electores y/o Responsable de Módulo).

4. Durante los simulacros de evacuación de los inmuebles, el elemento de seguridad y vigilancia **no** permitirá que salgan los funcionarios públicos o visitantes a la calle y/o a los puntos de reunión con equipo electrónico, computadoras portátiles (laptop) o cualquier equipo perteneciente al “**Instituto**”. En caso de que esto sucediera, el equipo se retendrá y se devolverá hasta que el afectado acredite su propiedad o resguardo. La facultad de regresar el equipo será única y exclusivamente del **responsable del inmueble** (Coordinador Administrativo y/o Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva; Vocalía Ejecutiva y/o Vocalía Secretarial en las Juntas Distritales Ejecutivas; y en los Módulos de Atención Ciudadana que estén en un inmueble distinto al de las Juntas Distritales Ejecutivas, será la Vocalía del Registro Federal de Electores y/o Responsable de Módulo).

5. Los elementos de seguridad y vigilancia, otorgarán apoyo de manera inmediata al personal de Protección Civil, en casos de emergencia o contingencia, cumpliendo con las instrucciones giradas conforme a los procedimientos establecidos en los planes de emergencia y contingencia, sin descuidar sus labores de vigilancia. El apoyo podrá consistir en:
 - a) Apoyar durante la evacuación de personas
 - b) Guiar a grupos que se estén movilizando
 - c) Conducir e indicar a las personas hacia las rutas de evacuación o puertas de emergencia.
 - d) Evitar el reingreso de personas evacuadas
 - e) Tener siempre a la mano las llaves de puertas y rejas y elevadores
 - f) Controlar los accesos durante el proceso de evacuación
 - g) Permitir el acceso solamente a personas de servicios de emergencia, autorizados
6. Es obligación de los elementos de seguridad y vigilancia llevar un registro de entradas y salidas del personal de las empresas prestadoras de servicio, no permitiendo que dicho personal firme por otra persona.
7. Es obligación de los elementos de seguridad y vigilancia verificar que en los depósitos de basura no se oculten o sustraigan bienes materiales o de consumo propiedad del “**Instituto**”.
8. En caso de encontrar objetos de valor durante los rondines, que por su naturaleza puedan resguardarse, deberá indicarlo en el parte de novedades anotando lugar, fecha y estado en que se encuentre el objeto.
9. Los elementos deberán tener conocimientos en materia de Protección Civil (manejo de extintores, bombas de agua, hidrantes entre otros).
10. Cooperar con las autoridades competentes en la investigación de delitos, en aquellos casos en que sea formalmente requerido, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
11. En las bodegas y áreas de archivo deberá tener especial sentido también de observación, para notar cualquier variación del aspecto normal en puertas, paredes, ventanas, alumbrado, entre otras, que signifiquen cualquier riesgo o afectación.
12. Es obligación del elemento de seguridad y vigilancia conocer su área de trabajo perfectamente, como lo es: la ubicación exacta de entradas y salidas, el uso de extintores, hidrantes, alarmas, tableros de energía eléctrica local, subestaciones, plantas de emergencia, tomas de agua; bombas de agua, equipos de aire acondicionado, cámaras de vigilancia (CCTV), elevadores, rutas de evacuación, puertas de emergencia, teniendo las herramientas o llaves siempre disponibles para casos de emergencia, para ello el responsable de protección civil del “**Instituto**” realizara un recorrido con el elemento de seguridad y vigilancia para identificar la señalización ya colocada en los inmuebles y recibirá una capacitación básica.
13. Es su deber verificar que los equipos antes mencionados estén en condiciones apropiadas de uso, independientemente de que otras áreas realicen revisiones periódicas, ya que es su responsabilidad velar por la seguridad del área que tiene a su cargo. Si existe alguna anomalía debe asentarla en su parte de novedades y dar aviso al **responsable del inmueble** (Coordinador Administrativo y/o Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva; Vocalía Ejecutiva y/o Vocalía Secretarial en las Juntas Distritales Ejecutivas; y en los Módulos de Atención Ciudadana que estén en un inmueble distinto al de las Juntas Distritales Ejecutivas, será la Vocalía del Registro Federal de Electores y/o Responsable de Módulo).
14. Deberá contar con un directorio actualizado de los teléfonos de dependencias que puedan prestar apoyo en casos de emergencia, como son: Policía, Bomberos, Cruz Roja, Protección Civil, Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Comisión Federal de Electricidad, Policía Local y Federal, Fiscalías Local y Federal a efecto de solicitar su intervención según corresponda.
15. Pondrá especial atención a los lugares que presenten mayor riesgo y vulnerabilidad en su área de trabajo.
16. Controlará las llaves de las puertas de acceso a los pisos, de elevadores y de las puertas periféricas del inmueble, además efectuará recorridos en las salas y salones después del horario de cierre de labores y verificará el apagado de luces.

17. Rendirá el parte de novedades y en caso de que ocurran incidentes que reportar, lo hará de manera breve y clara al **responsable del inmueble** (Coordinador Administrativo y/o Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva; Vocalía Ejecutiva y/o Vocalía Secretarial en las Juntas Distritales Ejecutivas; y en los Módulos de Atención Ciudadana que estén en un inmueble distinto al de las Juntas Distritales Ejecutivas, será la Vocalía del Registro Federal de Electores y/o Responsable de Módulo).
18. La apertura y cierre de los inmuebles del **“Instituto”** deberá realizarse por el parte del personal del **“Instituto”**, por lo que, el personal de vigilancia se abstendrá de realizar la apertura y cierre sin la presencia del personal del **“Instituto”**. Es deber del personal de vigilancia, verificar en todos los inmuebles la apertura y cierre de las puertas principales en los horarios establecidos, así como verificar diariamente la apertura y función óptima de salidas de emergencia. Derivado de lo anterior, el Responsable del Inmueble, determinará el servidor público que deberá realizar la apertura y cierre de los inmuebles, para lo cual, establecerá la relación de turnos para llevar a cabo esta actividad.
19. Los elementos de seguridad deberán evitar formar grupos de reunión o deambular por las instalaciones, descuidando su área de responsabilidad.
20. Ante la llegada de manifestantes a las instalaciones del **“Instituto”**, implementará las medidas preventivas en los accesos y áreas vulnerables, informando al personal designado por el **“Instituto”** para tal efecto y recabará la información que sea posible sobre el origen, causa y motivo de la presencia de los manifestantes, estimando un número aproximado de los mismos, reportando de inmediato al **responsable del inmueble** (Coordinador Administrativo y/o Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva; Vocalía Ejecutiva y/o Vocalía Secretarial en las Juntas Distritales Ejecutivas; y en los Módulos de Atención Ciudadana que estén en un inmueble distinto al de las Juntas Distritales Ejecutivas, será la Vocalía del Registro Federal de Electores y/o Responsable de Módulo).

II. Accesos principales (peatonal)

1. El elemento de seguridad y vigilancia se dirigirá a toda persona con cortesía, amabilidad, respeto y firmeza para la aplicación de la normatividad de seguridad, evitando entablar discusiones o enfrentamientos.
2. Permitirá el acceso a funcionarios, empleados, visitas, indicándoles con cortesía el lugar donde deban entrar, además no permitirá que se estacionen vehículos en la entrada de los inmuebles, ya que estos lugares son utilizados para descenso y ascenso de personas con discapacidades (incluyendo sábados, domingos y días festivos).
3. El horario en que se encontrará abierto este acceso será de las **07:00** a las **20:00** horas y en el caso del horario comprendido de las **20:01** a las **06:59**, únicamente se permite la entrada controlada con autorización por escrito por parte del **responsable del inmueble** (Coordinador Administrativo y/o Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva; Vocalía Ejecutiva y/o Vocalía Secretarial en las Juntas Distritales Ejecutivas; y en los Módulos de Atención Ciudadana que estén en un inmueble distinto al de las Juntas Distritales Ejecutivas, será la Vocalía del Registro Federal de Electores y/o Responsable de Módulo); derivado de las múltiples variantes que ofrecen los accesos de los inmuebles, queda abierta la posibilidad para que el **“Instituto”** determine la operación particular.
4. Deberá conocer los nombres y cargos de los funcionarios responsables de las unidades administrativas de acuerdo con la relación que le sea proporcionada por la **Coordinación Administrativa o el Departamento de Recursos Materiales y Servicios**.
5. Se mantendrá alerta de todo lo que ocurra en las inmediaciones de su puesto, principalmente del arribo de contingentes, procederá a cerrar la puerta e informar al encargado del servicio y a los **responsables de los inmuebles**.

6. Con la finalidad de evitar cualquier extracción o ingreso de bienes (bultos, bolsas, cajas, entre otros) se deberá revisar todos los vehículos (camión de basura, camionetas, etc.) sin dejar de vigilar el acceso principal.
7. Se llevará un registro de las empresas que visiten el inmueble indicándoles pasar a registrarse en el formato correspondiente; cuando exista duda del contenido se revisará de forma visual las bolsas de mano, portafolios, cajas, bultos entre otros).
8. Sin excepción de personas, el elemento de seguridad y vigilancia solicitará a los servidores públicos, trabajadores del servicio de limpieza, contratistas, visitantes, etc., que porten el gafete correspondiente en lugar visible, mientras permanezcan dentro de las instalaciones del **"Instituto"**.
9. El elemento de seguridad y vigilancia no permitirá el ingreso a las instalaciones a vendedores ambulantes, cobradores o promotores que no cuenten con la autorización del **"Instituto"**.
10. El elemento de seguridad y vigilancia deberá verificar cualquier caja, sobre, bolsa, bulto y vehículo sospechoso que se encuentre dentro de sus áreas de responsabilidad o bien, que pretendan ingresar o sacar de las instalaciones. De existir duda de su contenido, notificará de inmediato **a los responsables de los inmuebles**, quienes tomarán las medidas al respecto. Ante cualquier duda, sospecha o negativa de revisión, le será negado el acceso o salida, según sea el caso.
11. El elemento de seguridad y vigilancia estará siempre alerta, dentro de las inmediaciones de su puesto, cuidando que no se introduzcan a las instalaciones cualquier tipo de explosivos, sustancias tóxicas o inflamables, enervantes o bebidas alcohólicas.
12. El elemento de seguridad y vigilancia deberá asegurarse de que el equipo electrónico que ingrese sea debidamente registrado y que sea el mismo que salga, previa autorización correspondiente.
13. El elemento de seguridad y vigilancia, negará el acceso de personas que porten cualquier tipo de arma (blanca y de fuego) y no podrá dejarla bajo el resguardo del área de seguridad y vigilancia.
14. Restringirá la entrada, sin excepción, a personas en visible estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o estupefaciente.
15. El elemento de seguridad y vigilancia, ejercerá estricto control de la entrada o salida de equipo de cómputo, información, mobiliario y materiales de trabajo, mediante la presentación y verificación de los respectivos pases autorizados, revisando los datos de números de serie, descripción, marcas, modelos, etc., y por ningún motivo se admitirán pases de salida con fechas extemporáneas, post fechadas o corregidas y deberá verificar que las firmas de autorización se encuentren vigentes en el catálogo de firmas autorizadas.
16. En caso de bienes personales, deberán ser registrados al momento de ingresarlos al inmueble, mismo que será verificado al momento del retiro.
17. Tendrá un formato de novedades relevantes, las cuales informará inmediatamente al encargado del servicio, al coordinador de seguridad, dependiente del Prestador de Servicio y al responsable del inmueble de que se trate.
18. A partir del horario del cierre de labores, se hará un registro de las credenciales de las visitas que se encuentren en los inmuebles; asimismo, se registrará a las que se presenten después de esta hora, verificando por teléfono si se encuentra la persona que buscan y anotará quien autoriza su entrada. Derivado de las múltiples variantes de horario en los inmuebles, queda abierta la posibilidad para que el **"Instituto"** determine la operación particular.
19. Con excepción de los horarios de Proceso Electoral, los sábados, domingos y días festivos (días no laborables), no se permitirá el acceso a persona alguna sin que presente el oficio o escrito de autorización correspondiente por parte del Jefe inmediato del servidor público del **"Instituto"**, o bien, a través de la persona que dichos funcionarios autoricen para la supervisión del servicio; en caso de que se trate de un proveedor, dicho oficio indicará el nombre de la empresa, nombres y número de empleados, describiendo brevemente los trabajos y/o servicios a realizar.
20. Llevará el registro de medios de información, menores de edad, bienes personales y empresas prestadoras de servicios.
21. Controlará las llaves de las puertas de acceso a los pisos, de los elevadores y de las puertas periféricas del inmueble, además efectuará recorridos en las salas y salones después del horario de labores, como parte de los rondines establecidos, y verificará el apagado de luces no utilizadas.

22. Cuando se lleve a cabo alguna exposición, verificará que no haya sustracción de bienes sin previa autorización del expositor y/o al área interna responsable, informando de todo incidente al encargado del servicio y al servidor público designado para tal efecto, para que ordene lo que proceda.
23. Verificará que todo el personal ajeno al **“Instituto”**, se registre en el libro correspondiente.
24. Bajo ninguna circunstancia el elemento de seguridad y vigilancia aceptará resguardar bolsas, bultos, paquetes, maletas, portafolios, cajas, etc., de carácter personal. En caso de que llegara a encontrar en su área de servicio algún objeto, paquete o caja sospechosa, deberá notificar de forma inmediata a su superior jerárquico, al Jefe de Turno, al responsable del Inmueble, según sea el caso, absteniéndose de moverlo o revisarlo.
25. El elemento de seguridad y vigilancia deberá solicitar a todos los visitantes registrarse en el libro o sistema que se tenga para este particular, proporcionando un pase de acceso de visitante a cambio de una identificación oficial, original y vigente con fotografía la cual podrá ser: credencial del IFE/INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar, licencia de manejo. En caso de presentar fotocopia de alguna de las identificaciones mencionadas, ésta deberá estar certificada.

III. Acceso a estacionamientos

El personal de seguridad y vigilancia:

1. Estará pendiente del arribo de los empleados del **“Instituto”** con acceso a estacionamiento, así como de las visitas de los mismos.
2. En caso de que arribe una visita para los funcionarios y que no se encuentre agendada, llamará al responsable del inmueble, para solicitar la autorización de acceso.
3. Se mantendrá alerta de todo lo que ocurra en las inmediaciones de su puesto, para informar al responsable del inmueble y tomar oportunamente las medidas de seguridad que se requieran.
4. Solo se permitirá el acceso a los vehículos autorizados por medio del corbatín o con los controles que para tal efecto se establezcan, llevando un control y registro de las entradas y salidas de dichos vehículos.
5. Los elementos de seguridad y vigilancia llevarán controles de entrada y salida de vehículos, haciendo revisión ocular al interior de los mismos incluyendo cajuelas, bultos, maletas y bolsas. El equipo, material, expedientes y computadoras, solo podrán salir con su respectivo pase de salida autorizado.
6. No se permitirá la salida a peatones por los accesos a los estacionamientos, salvo en los horarios establecidos.
7. Los elementos de seguridad y vigilancia efectuarán rondines periódicos en los estacionamientos con la finalidad de detectar cualquier tipo de incidente como pueden ser: vehículos abiertos, con artículos personales olvidados, documentación o equipo electrónico a la vista; en caso de encontrar cualquier anomalía en algún vehículo, deberá reportarlo al responsable del inmueble. Lo anterior, con el fin de levantar el reporte correspondiente.
8. Los elementos de seguridad y vigilancia verificarán la estancia y estado físico de vehículos y motocicletas que pernocten diariamente dentro de las áreas de estacionamiento, después de que se hayan retirado sus ocupantes, asentándolo en el parte de novedades.
9. Los elementos de seguridad y vigilancia por ningún motivo permitirán el acceso de vehículos visitantes que no cuenten con previa autorización.
10. Los elementos de seguridad y vigilancia no deberán conducir vehículos del personal o visitantes, dentro o fuera de las instalaciones.
11. El personal de seguridad y vigilancia permitirá el acceso a los estacionamientos en horarios y días no hábiles solo con la autorización correspondiente.
12. El personal de seguridad y vigilancia deberá verificar que todos los vehículos ocupen únicamente un cajón de estacionamiento y cuando detecten algún faltante, golpe, rayón o raspadura, lo indicaran en ese momento al conductor y anotarlo en el parte de novedades, y en el formato FO-DRMS-STAR-01 **“SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE VEHÍCULOS”**.

13. El personal de seguridad y vigilancia no permitirá que personas ajenas al “**Instituto**”, saquen algún vehículo del estacionamiento, a menos que cuenten con la autorización debida, por parte del responsable del inmueble.
14. Los elementos de seguridad y vigilancia no permitirán que se estacionen vehículos en la entrada o salida de estacionamientos para no entorpecer los accesos a los mismos, incluyendo sábados, domingos y días festivos.
15. El personal de seguridad y vigilancia se mantendrá alerta en todo acontecimiento que ocurra dentro y en las inmediaciones de su puesto, así como en caso del arribo de contingentes para cerrar las puertas e informar de inmediato al responsable del inmueble.
16. Efectuará supervisiones diarias a las diferentes áreas comunes, reportando el resultado de las mismas al personal designado por el “**Instituto**”, así como en baños, ductos eléctricos, cuartos de máquinas, escaleras de emergencia, instalaciones de agua, cisternas, plantas de emergencia, depósitos de combustible y estructura de inmuebles, en los horarios que se determine por el responsable del inmueble.

IV. Rondines.

1. El personal de seguridad y vigilancia de 24x24, realizará rondines diarios después del cierre de cada inmueble, de lunes a viernes en días hábiles; o si fuera el caso, los sábados, domingos y días festivos. Derivado de las múltiples variantes de horario en los inmuebles, queda abierta la posibilidad para que el “**Instituto**” determine la operación particular.
2. El elemento de seguridad y vigilancia recorrerá las instalaciones, poniendo especial atención en personas o vehículos estacionados y que a su juicio sean sospechosos dando aviso al responsable del Inmueble.
3. Es obligación del elemento de seguridad y vigilancia que realiza los rondines, verificar que no queden oficinas abiertas, equipo de cómputo portátil, artículos personales, o equipo electrónico expuesto, en cuyo caso se deberá dar aviso inmediato al responsable del inmueble. Esto con el fin de tomar inventario de los artículos que quedaron expuestos y elaborar el reporte respectivo.

V. Disciplina.

1. Los elementos de seguridad y vigilancia deberán cumplir con las órdenes superiores en la forma y términos que le sean instruidas.
2. Todo elemento de seguridad y vigilancia, podrá ser reubicado o removidos de su área de trabajo, por así convenir a las necesidades y requerimientos del “**Instituto**”, previa notificación por escrito o correo electrónico a la empresa adjudicada.
3. Los elementos deben presentarse física y mentalmente en condiciones óptimas; queda estrictamente prohibido presentarse a su servicio enfermo, con aliento alcohólico o bajo el influjo de alguna droga o estupefaciente.
4. El elemento de seguridad no deberá retirarse antes de concluir su jornada de trabajo, salvo alguna excepción que lo amerite y previa autorización del jefe de turno y/o responsable del Inmueble. Cuando esto suceda deberán ser relevados por otro elemento en un tiempo máximo de 30 minutos.
5. Todos los elementos deberán presentarse debidamente aseados, afeitados y con el cabello corto, uniforme limpio y completo y a su medida, sin prendas y distintivos ajenos al mismo. Los elementos de seguridad y vigilancia, **deben presentarse puntualmente** a cubrir su servicio. Los elementos de seguridad, deberán registrar su asistencia tanto al inicio como al término de sus labores en las listas de asistencia correspondientes. El olvido o la omisión de cualquiera de las dos firmas se considerará como falta al servicio.
6. Los elementos de seguridad, al ingresar a su servicio deberán reportarse de manera inmediata con su jefe de turno.

7. Los elementos de seguridad al recibir el turno, deberán enterarse de las novedades asentadas en el parte de novedades que se hayan generado en el turno anterior, así como de las órdenes superiores vigentes para ese día.
8. El elemento de seguridad y vigilancia deberá portar su identificación vigente, en un lugar visible durante su permanencia dentro de las instalaciones.
9. Por ningún motivo abandonará el elemento su puesto si no es relevado por otro, en el mismo punto o puesto de servicio. Al cambio de turno, el jefe de turno deberá entregar el parte de novedades, donde anotará: nombre, placa, ubicación, hora e incidente debidamente firmada.
10. El elemento de seguridad no deberá permanecer en las instalaciones después del horario de trabajo, salvo autorización del responsable de la seguridad en el caso del **“Instituto”** y el responsable del inmueble por necesidades del servicio, por fuerza mayor o caso fortuito.
11. El elemento de seguridad deberá cumplir y respetar el horario establecido para el consumo de alimentos, que será determinado por su mando superior, sin afectar el servicio durante las horas de mayor movimiento dentro de las instalaciones.
12. En los casos de ausencia o abandono del puesto de responsabilidad, será aplicado el descuento correspondiente, independientemente de la medida administrativa y legal que proceda.
13. Deberá portar y conservar adecuadamente su equipo de trabajo, observando las medidas de seguridad apropiadas en el manejo de éste, así como también queda estrictamente prohibido prestar sus aditamentos.
14. Deberá permanecer despierto y alerta.
15. Durante su servicio, está estrictamente prohibido:
 - a) Leer revistas, libros y periódicos en sus áreas de trabajo.
 - b) El uso del lenguaje obsceno en forma verbal, con señas o amenazante.
 - c) Faltar al respeto a los servidores públicos y visitantes del **“Instituto”**.
 - d) Las relaciones amistosas y entablar diálogos con servidores públicos, visitantes y personal de las empresas prestadoras de servicios, durante la jornada laboral.
 - e) El uso de teléfonos celulares, televisores, equipos portátiles de audio con audífonos.
 - f) Los juegos de mesa o azar.
 - g) Realizar actos de comercio, efectuar préstamos con los trabajadores, ya sea de forma directa o mediante terceros.
 - h) Portar placas, insignias o aditamentos que no sean parte del uniforme.
 - i) Fumar, consumir bebidas alcohólicas.
 - j) Comer en su puesto de servicio.
 - k) Aceptar regalos o gratificaciones de cualquier especie.
 - l) Emitir opiniones personales, solamente deberá informar hechos.
 - m) No discutir temas controversiales relacionados con política o religión.
 - n) No deberá entablar conversaciones innecesarias.
16. El teléfono es de uso oficial, si algún elemento requiere este servicio en forma personal, deberá utilizarlo en forma breve y racional.
17. Por ningún motivo deberá utilizar las instalaciones del **“Instituto”**, para fines ajenos a las labores de seguridad y vigilancia.
18. Para salir de las instalaciones y con el fin de llevar información o prestar apoyo, el elemento de seguridad y vigilancia, deberá ser autorizado por su Jefe de Turno y/o al responsable del Inmueble y ser registrada su salida y entrada en el parte de novedades.
19. Todo bien propiedad de elementos del servicio de seguridad y vigilancia que ingrese a las instalaciones, deberá ser registrado; por ningún motivo se deberá permitir el ingreso de televisores, que sean de su propiedad.
20. El personal que desempeñe el servicio se abstendrá de hacerse acompañar o de recibir visitas de personas ajenas al servicio.

21. No deberán familiarizarse con el personal que labora en las instalaciones, deberá guardar las consideraciones y respeto que merecen los trabajadores y visitantes, tratándolos de forma cortés y amable.

VI. Registro.

1. Con la finalidad de dar seguimiento a la asistencia del personal de vigilancia, se solicita que el **“Proveedor”** incluya en su propuesta la manera de como verificará que se encuentren en las instalaciones, adicionalmente se utilizará una lista en el que se registren.
2. Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para que los elementos del servicio de seguridad y vigilancia puedan registrar su entrada, la que se tomará como retardo; por la acumulación de **tres** retardos, se aplicará una penalización equivalente a un día completo de servicio. Salvo que existiera alguna situación ajena a la voluntad del empleado comprobada que le impidió llegar a las instalaciones del **“Instituto”** siendo responsabilidad del **“Proveedor”** la validación de dicho atraso. El ingreso de los elementos a partir del minuto 16 posterior a la hora de entrada se aplicará descuento del día completo. La permanencia del elemento en el inmueble únicamente podrá ser autorizada por el Responsable del Inmueble, y en este caso, el **“Instituto”** únicamente pagará la parte proporcional por las **horas completas** del tiempo que efectivamente se recibió el servicio.
3. **Suplencia y reemplazo de personal.** En el caso de inasistencia del personal el **“Proveedor”** tendrá un lapso no mayor a dos horas contadas a partir de la hora en que se reporte la inasistencia vía correo electrónico para cubrir la inasistencia a efecto de tener al personal completo. El personal suplente deberá cumplir cubriendo el resto del tiempo de la jornada correspondiente en forma completa. El **“Instituto”** únicamente pagará la parte proporcional de las **horas completas** que efectivamente se recibió el servicio.

VII. Respeto de la entrada y salida del Módulo de Atención Ciudadana

1. Por ningún motivo el elemento de seguridad orientará ni brindará información acerca de los trámites relacionados con la Credencial para Votar, únicamente entregarán volantes informativos.
2. Si se presentará alguna persona agresiva o que altere el orden en las instalaciones, en un primer momento se le pedirá que se tranquilice o en caso contrario se le solicitará abandonar el lugar. De persistir con la misma actitud o la persona ejerza violencia, se pedirá el auxilio de la fuerza policiaca.
3. Por ningún motivo se deberá permitir el ingreso a alguna persona que no mantenga el orden de la fila, a menos que se trate de un ciudadano/a de la tercera edad, discapacitada o embarazada; únicamente para recibir orientación y en primera instancia se le deberá indicar que acuda con la funcionaria/o del Módulo que se encuentre en la entrada, y por excepción se le canalizará con la o el Responsable de Módulo.

VIII. Durante el período de contingencia de salud derivado de la pandemia, hasta en tanto las autoridades nacionales y locales en materia determinen lo contrario, se contará con las siguientes medidas:

1. Al llegar a las instalaciones de la Junta, el personal de seguridad deberá tomarse la temperatura con el termómetro infrarrojo y los niveles de saturación de oxígeno en la sangre con el oxímetro.
2. Usar en todo momento, cubrebocas y careta adecuadamente.
3. De manera periódica deberán desinfectarse las manos utilizando gel antibacterial o a través del lavado de manos.
4. A todas las personas que ingresen a las instalaciones de la Junta o del MAC, sin excepción, se le deberá tomar la temperatura con termómetro digital, verificando que se apliquen el gel antibacterial y hagan uso correcto del cubrebocas mientras se encuentren en las instalaciones.

IX. **Consignas Especiales:**

Son aquellas órdenes que están definidas dentro del alcance del contrato suscrito entre el “**Instituto**” y el “**Proveedor**”, pero que no se identifican dentro de las Consignas Generales, debido a que son de carácter eventual o novedoso; cuando estas se presenten, deben reportarse en el parte de novedades.

En el caso de la Junta Local Ejecutiva los elementos de seguridad tendrán un control de las entradas y salidas del parque vehicular institucional de conformidad con las siguientes especificaciones:

Las áreas de la Junta Local Ejecutiva que realizan actividades podrán solicitar un vehículo de los disponibles para realizar actividades oficiales para lo cual llenarán en el formato denominado FO-DRMS-STAR-01 “SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE VEHÍCULOS”. los siguientes apartados:

Área solicitante:

Funcionario autorizado para manejar la unidad.

Recepción. Número de licencia de conductor, firma de recepción de la unidad.

Actividades. El usuario anotará las actividades que le fueron encomendadas.

Ruta. El Usuario deberá especificar la ruta de recorrido durante el viaje, indicando domicilio de **origen** y **destino**.

Devolución del vehículo. Entrega, el usuario anotará nombre y firma de conformidad con los datos asentados en el formato.

El personal de vigilancia realizará una revisión física de la unidad anotando las observaciones que correspondan en los siguientes apartados:

Periodo de préstamo: Fecha y hora de entrega de la unidad; fecha y hora de la recepción de la unidad.

Inventario del vehículo: Golpes, rayones, tapones, limpiadores, antena, espejos, gato, refacción, extintor, radio, tapetes, reflejantes, herramienta, encendedor, bastón, cristal roto.

Kilometraje: Inicial y final.

Gasolina: Inicial y final.

Tarjeta estacionamiento o corbatín: Verificar que cuente con el número que corresponda.

Inspección física del vehículo. En su caso anotar la clave del daño en las imágenes.

Rúbrica del vigilante: Nombre y rúbrica del oficial que realizó la inspección física

Devolución del vehículo. Recibe, el Departamento de Recursos Materiales que se auxiliará del personal de vigilancia para verificar el estado físico de la unidad, por lo que deberán anotar nombre y rúbrica de conformidad con la recepción del vehículo.

X. **En el caso de la Bodega Estatal el elemento de seguridad tendrá presente lo siguiente:**

1. Los accesos a la bodega estatal serán autorizados por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, vía correo electrónico al solicitante, el cual deberá contener: nombre de quienes acudirán a la bodega, actividad que realizarán y horario en que se presentarán; el oficial en turno deberá ratificar la autorización vía telefónica con el encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva.
2. El oficial deberá solicitar identificación (gafete, carnet, credencial de elector, cédula profesional, licencia de manejo) para verificar los nombres de las personas autorizadas para ingresar a la bodega.
3. En caso de ingresar vehículos se deberán registrar los datos sin olvidar revisar cajuelas e interiores.
4. De igual forma las bolsas, cajas, bultos y/o mochilas deberán revisarse, además de registrar su entrada y/o salida en la bitácora correspondiente.
5. El oficial en turno deberá cerciorarse de que el personal autorizado realiza la actividad que le fue encomendada, anotando en la bitácora correspondiente cualquier actividad relevante.
6. El oficial en turno continuará requisitando el formato de registro de firmas de quienes han sido autorizados para ingresar a la bodega.

2.2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS

De conformidad con los artículos 1, 2, 3, fracción XI, 40, 52, 112, 112 – A, 113, 114, 115, 116 y 117 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. el Prestador del Servicio deberá garantizar que para los servicios que oferte, cumplan con las disposiciones normativas, mismas que son enunciativas más no limitativas, según correspondan; razón por la cual el **“Proveedor”** deberá incluir como parte de su oferta técnica, carta firmada por el representante legal en la que manifieste que, en caso de resultar ganador, dará cumplimiento a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO
NOM-030-STPS-2009	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. FUNCIONES Y ACTIVIDADES.

2.2.4 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LOS LICITANTES

El o los **“Licitantes”**, deberán presentar como parte de su oferta técnica, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

- Propuesta técnica.- Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el Anexo Técnico. Para que esta propuesta se considere en la evaluación, será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja.
- Autorización y en su caso la revalidación ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad, debiendo cubrir la Ciudad de México; con la modalidad de servicios de seguridad privada en los bienes.
- Constancia expedida por la Comisión Nacional de Seguridad mediante la cual se acredite que el **“Licitante”** no ha sido sancionado o amonestado en el último año, con una vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de las Cédulas de Identificación Personal (CUIP) expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad para prestar el servicio de seguridad privada de por lo menos 50 elementos, con el fin de verificar la estructura con que se pretende ofrecer el servicio solicitado; asimismo el **“Licitante”** que resulte adjudicado deberá acreditar previo a la formalización del contrato respectivo, el 100% de las cédulas del personal que prestará el servicio, en caso de que la empresa adjudicada no cuente con las cédulas referidas al momento de la licitación porque se encuentran en trámite, podrá presentar copia certificada de la documentación comprobatoria del proceso de trámite y en cuanto las tenga deberá presentarlas al administrador del contrato a la brevedad.
- El **“Licitante”** deberá presentar un mínimo de una carta de satisfacción del servicio, la cual deberá estar firmada por el representante legal o el administrador de la empresa con la que celebró el contrato, donde manifieste que se cumplió satisfactoriamente con el servicio, debiendo indicar el domicilio, nombre del responsable de la administración del contrato, teléfono y correo electrónico para contacto. Si alguna de las cartas que se presenten no contienen los datos antes señalados, **no se tomara en cuenta.**
- Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifieste que conoce la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal de Seguridad Privada y el Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Modelo de credencial de identificación que se expedirá a los elementos y demás personal a través de los cuales se proporcione el servicio.

8. Fotografías a color de los uniformes propuestos para el servicio con todos los aditamentos solicitados conforme a este Anexo. Se deberá apreciar la vista frontal, lateral y posterior de los uniformes.
9. Cartas de no antecedentes penales del personal adscrito a la empresa que prestará el servicio, de por lo menos 50 elementos.
10. Comprobante de pago de las Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS y correspondiente al mes de septiembre de 2024, que contenga por lo menos 50 elementos.
11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo, con el número de personas requeridas.
12. Documento que acredite o compruebe al menos el pago del salario mínimo establecido en la resolución emitida por la Comisión de los Salarios Mínimos establecido en el artículo 123 apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 90 y 94 de la Ley Federal del Trabajo; a cada uno de los trabajadores prestadores del servicio.
13. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de todo el personal que preste servicios en los inmuebles del “**Instituto**”, durante la vigencia del contrato correspondiente.
14. Con respecto a las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los “**Licitantes**” deberán de presentar un escrito donde se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento.

Con excepción de los numerales 6, 13, y 14, no se aceptarán cartas de cumplimiento. La no presentación de los documentos antes señalados, será causa de deshechamiento.

2.2.5 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO ADJUDICADOS.

1. Escrito en papel membretado en la que manifieste que proporcionará al personal que designe, lo siguiente:
 - a) Uniformes completos al personal al inicio del contrato.
 - b) Chamarras.
 - c) Equipo de seguridad y para lluvias.
2. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifieste, que pagará y/o restituirá en un plazo no mayor a 10 días hábiles los desperfectos o daños que se deriven por la actuación o responsabilidad de los elementos de seguridad.
3. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifieste que acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación de servicio materia del presente procedimiento, y que estará bajo su responsabilidad directa y por tanto, en ningún momento se considerará al “**Instituto**” como patrón sustituto o solidario, ni al “**Licitante**” como intermediario, por lo que el “**Instituto**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose el “**Licitante**” a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del “**Instituto**”, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.
4. Metodología para la prestación del servicio la cual deberá entregar en formato libre, en papel membretado, en original, sin tachaduras ni enmendaduras donde se especifique la metodología conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico; cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en este Anexo Técnico.

2.2.6 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión estará a cargo del personal del “**Instituto**” designada como auxiliar de la Administrador del Contrato (Vocal Ejecutivo y/o Vocal Secretario de la Juntas Distritales Ejecutivas) a fin de garantizar la calidad del SERVICIO.

El “**Proveedor**” estará obligado a realizar un recorrido de supervisión a las instalaciones verificando se esté llevando a cabo la prestación del servicio mismo que deberá quedar documentado en un registro de visitas.

2.2.7 Entregables

A. FACTURAS

El “**Proveedor**” deberá entregar las facturas de los servicios efectivamente prestados a cada centro de costo para el trámite de pago que corresponda.

B. UNIFORMES E IDENTIFICACIONES

Será responsabilidad del “**Proveedor**” dotar de uniforme a todo su personal, debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.

El “**Proveedor**” suministrará el uniforme completo; se deberá entregar al inicio de servicio a más tardar el 31 de enero de 2025 y cuando se perciba deterioro o la falta del mismo el incumplimiento se considerará como parte de las deductivas.

Deberá proporcionar uniformes en óptimas condiciones sin señales de uso por otra persona o de otro servicio que no corresponda al ejercicio de 2025.

C. EQUIPO DE SEGURIDAD Y PARA LLUVIAS

El “**Proveedor**” deberá dotar por elemento en cada centro de costo de:

1. Accesorios de seguridad.
2. Impermeable con manga.
3. Botas de Hule.

La entrega de estos accesorios deberá quedar documentado con la firma de los auxiliares de la administración del contrato. El “**Proveedor**” suministrará el equipo de seguridad y para lluvias completo; se deberá entregar al inicio de servicio a más tardar el 31 de enero de 2025.

D. POLÍTICAS DE IMAGEN

El “**Proveedor**” deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos:

- a. Logo y nombre de la empresa
- b. Número de teléfono de la empresa
- c. Nombre completo
- d. Número de empleado
- e. Fotografía
- f. Firma de empleado
- g. Sello de la empresa

E. DOCUMENTOS

A efecto de constatar la prestación del servicio, el **“Licitante”** adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

1. Deberá acreditar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, el registro ante el IMSS de la totalidad del personal que presta el servicio en los inmuebles propiedad y/o a cargo del **“Instituto”**, a través de copia simple de las constancias de inscripción o de las cédulas de determinación de cuotas a ese Instituto.
2. Listas de asistencias por inmueble y servicio prestado (dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes que se reporta).
3. Cuando se apliquen deducciones, se deberá anexar la nota de crédito para aplicar el descuento en el pago de la factura, la cual deberá de entregarse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva y a los Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas.
4. La o las Empresas Adjudicadas en un lapso de 15 días naturales después de la notificación del fallo deberá presentar a los auxiliares de la administración del contrato de la Junta Local Ejecutiva y a los Vocales Ejecutivos o Secretarios de la Juntas Distritales Ejecutivas, las cartas de no antecedentes penales del personal adscrito a la empresa que prestará el servicio, expedida por la autoridad correspondiente de la Ciudad de México.
5. Copia certificada u original de la autorización y en su caso la revalidación ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad, debiendo cubrir la Ciudad de México; con la modalidad de servicios de seguridad privada en los bienes.
6. El **“Licitante”** deberá presentar un mínimo de una carta de satisfacción del servicio, la cual deberá estar firmada por el representante legal o el administrador de la empresa con la que celebró el contrato, donde manifieste que se cumplió satisfactoriamente con el servicio, debiendo indicar el domicilio, nombre del responsable de la administración del contrato, teléfono y correo electrónico para contacto. Si alguna de las cartas que se presenten no contienen los datos antes señalados, no se tomara en cuenta.
7. Los **“Licitantes”** deberá contar con un directorio de los centros de atención a los usuarios, así como el de los usuarios de la Junta Local Ejecutiva, Juntas Distritales Ejecutivas y los elementos de seguridad de cada inmueble, además de un directorio de emergencias entre el vigilante y el prestador de servicio.
8. Copia de las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS y el de enteros y descuentos ante el INFONAVIT, junto con el comprobante de pago de la institución bancaria que administre la cuenta de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** del mes inmediato anterior. Esta documentación y **la factura correspondiente al mes en curso para el pago, se deberán entregar de manera conjunta** al Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva y a los Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas, a más tardar en la fecha señalada en el siguiente cuadro:

Reporte Mensual	Fecha Máxima, de Entrega de los Reportes (SUA) del IMSS.
Enero	26-02-2025
Febrero	28-03-2025
Marzo	28-04-2025
Abril	28-05-2025
Mayo	27-06-2025

Reporte Mensual	Fecha Máxima, de Entrega de los Reportes (SUA) del IMSS.
Junio	28-07-2025
Julio	28-08-2025
Agosto	26-09-2025
Septiembre	28-10-2025
Octubre	26-11-2025
Noviembre	26-12-2025
Diciembre	28-01-2026

La factura y la documentación señalada en este numeral, y en su caso, las notas de crédito, se recibirán para su revisión. En caso de faltas o inconsistencias de la documentación presentada, se regresará al “**Licitante**” adjudicado para su corrección dentro de los siguientes tres días hábiles de su recepción.

El pago de los servicios quedará condicionado a la entrega de las notas de crédito, a la entrega de la documentación señalada en este numeral, y al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

2.2.8 Revisión de entregables

El “**Instituto**” notificará vía electrónica o impreso las aclaraciones, correcciones o modificaciones que en su caso resulten de la revisión de los entregables.

2.3 ASPECTOS APLICABLES

2.3.1 Normas y aspectos aplicables a los bienes y servicios a contratar conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización

El “**Proveedor**” se compromete a observar la normatividad que establece la Ley Federal de Metrología y Normalización de acuerdo al objeto del contrato.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1 CONDICIONES DE ENTREGA. SERVICIOS

3.1.1 Lugar y domicilio para la prestación del servicio

El servicio se prestará en los inmuebles referidos en el numeral 2.1 descripción detallada de la contratación.

3.1.2 Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

3.1.3 Casos en lo que se podrán otorgar prórrogas

En caso de requerir prórrogas para el cumplimiento de actividades o entrega de documentos el **“Proveedor”** deberá requerirlo por escrito para tramitar la autorización, siempre que la prórroga no represente un daño patrimonial al **“Instituto”**.

4. GARANTÍAS

Garantías de cumplimiento

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del **“Reglamento”** y artículos, 123 y 127 de las **“POBALINES”**, el **“Proveedor”** deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las **“POBALINES”**, en caso de que el **“Proveedor”** no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del **“Reglamento”**.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del **“Instituto”** y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las **“POBALINES”**, el **“Proveedor”** podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **“Instituto”**.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

5. PENAS CONVENCIONALES

- a) En términos de lo dispuesto en el artículo 62 del “**Reglamento**”, y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**”, se aplicará la pena convencional de manera mensual del **5% (cinco por ciento)**, tomando en cuenta las inasistencias acumuladas en el mismo periodo en todos los inmuebles objeto del presente procedimiento; el total de las faltas acumuladas se multiplicará por el factor de **0.05**, y el resultado se multiplicará por el costo mensual por elemento, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.
- b) La acumulación de tres retardos que se considerarán del minuto 01 al minuto 15 posterior a la hora de entrada. Se aplicará una penalización equivalente a un día completo de servicio.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Asimismo, el “**Proveedor**” aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago del servicio solicitado quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El “**Proveedor**” realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales mediante cheque certificado, cheque de caja y el comprobante de pago se entregará en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, piso 4, código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el “**Instituto**” le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

6. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**” durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del “**Proveedor**”, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el “**Instituto**”, podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por el “**Proveedor**” sean incumplidos de manera total, parcialmente o deficientes, el Instituto Nacional Electoral aplicará las siguientes deducciones:

- c) Ingreso de los elementos a partir del minuto 16 posterior a la hora de entrada se aplicará descuento del día completo. La permanencia del elemento en el inmueble únicamente podrá ser autorizada por el Responsable del Inmueble, y en este caso, el “**Instituto**” únicamente pagará la parte proporcional por las **horas completas** del tiempo que efectivamente se recibió el servicio.
- d) Ausencia de elemento.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 68 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente en términos del artículo 6 transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato por parte de la Junta Local Ejecutiva será el C.P. **Andrés Arroyo Delgado**, Coordinador Administrativo, auxiliándose del **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; y en las Juntas Distritales Ejecutivas los Vocales Secretarios.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____ (nombre) _____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Nacional **Presencial**, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	Nacionalidad:	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) <i>(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)</i>		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE, legible**, del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del “Reglamento”.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Licda. María Luisa Flores Huerta
Vocal Ejecutiva
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral

Presente.

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional **Presencial** número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Licda. María Luisa Flores Huerta
Vocal Ejecutiva
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Licda. María Luisa Flores Huerta
Vocal Ejecutiva
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e.

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional **Presencial** número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Licda. María Luisa Flores Huerta
Vocal Ejecutiva
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “**Instituto**” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional **Presencial** número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Licda. María Luisa Flores Huerta
Vocal Ejecutiva
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Licda. María Luisa Flores Huerta
Vocal Ejecutiva
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral

P r e s e n t e.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México ____ de ____ de 2024.

Licda. María Luisa Flores Huerta
Vocal Ejecutiva
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral

Presente.

De conformidad con las bases de la Licitación Pública Nacional **Presencial** número **LP-INE-JLEMX-04-2024**, de la cual declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por mi representada son fijos sin modificación hasta el último día de vigencia del contrato que sea suscrito en caso de resultar adjudicado a mi representada.

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente, por **periodo mensual**, antes del Impuesto al Valor Agregado:

OFERTA ECONÓMICA

Turno	Cantidad de Elementos	Costo Unitario Diario sin I.V.A.	Días del Mes	Costo Unitario Mensual sin I.V.A.	Importe Total Mensual antes de I.V.A.	Meses de Contratación	Importe Total (12 meses) antes de I.V.A.
					(Subtotal)		(Subtotal)
	(A)	(B)	(C)	D=B*C	E=A*D	(F)	E*F
12 x 12	47	\$0.00	30	\$0.00	\$0.00	12	\$0.00
24 x 24	10	\$0.00	30	\$0.00	\$0.00	12	\$0.00
				Subtotal	\$0.00		\$0.00
				I.V.A.	\$0.00		\$0.00
				Total	\$0.00		\$0.00

Importe total mensual antes de I.V.A. (Subtotal) con letra:

(_____)
(En Pesos Mexicanos con dos decimales)

En términos de la vigencia del contrato, del **01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, el **importe total (12 meses)** de la **Oferta Económica** asciende a \$ _____ (importe en letra), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Notas:

- Únicamente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Importe total antes de I.V.A. (Subtotal).
- Se verificará que los precios ofertados sean aceptables.
- Se deberá señalar que los precios ofertados serán fijos hasta la total conclusión del contrato.
- Cualquier descuento o beneficio adicional que el "Licitante" ofrezca al "Instituto" deberá señalarse en la oferta económica.
- Los "Licitantes" deberán presentar su oferta económica en formato Excel, debiendo ser idéntica a la presentada firmada como parte de la proposición, en caso de existir diferencias, el "Licitante" aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la oferta económica presentada firmada como parte de la proposición.

En caso de que el importe total antes de I.V.A. (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Nombre y firma **autógrafa** del Licitante y nombre del representante legal

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**Servicio de _____**” No. INE/_____/2024, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de \$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional **Presencial No.**_____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente **garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

El texto definitivo del contrato a suscribir con el “**Licitante**” adjudicado podrá diferir del que se presenta a continuación, el cual solo tiene como objetivo presentar los puntos y conceptos que deberá contener; en todo caso de existir alguna diferencia entre el modelo que se presenta a continuación y/o el definitivo, respecto de las bases de la presente licitación, prevalecerán las condiciones señaladas en las bases de esta licitación:

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a *-quien en lo sucesivo se denominará el “**Instituto**”, representado por su apoderado legal el Mtro.-----, con la participación del ----- como encargada del área requirente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representada por -----, en su carácter de -----, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

I.2 Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública ----- del ----- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del “**Reglamento**”, se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación mediante el fallo ----- (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL CAAS O SAAS) **(AQUÍ IRÍA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL REGLAMENTO SE ADJUDICÓ AL PROVEEDOR MEDIANTE LPN NÚMERO -----)**

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en -----.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2025 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**Instituto**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha 15 de octubre de 2024.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el ___ de ___ de 20___, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

II. Del "Proveedor":

AQUÍ DEBERÁN SELECCIONAR LAS CLÁUSULAS DE PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, SEGÚN CORRESPONDA:

PERSONA MORAL:

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación _____, según consta en la escritura pública _____ del ---- de ---- de _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el señor _____, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública _____ del ---- de ---- de _____, otorgada ante la fe del Notario Público _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que el señor _____ se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento", y 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____.

PERSONA FÍSICA:

II.1 Que el señor _____ se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio _____.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número _____.

II.3 Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en el **servicio de** _____, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional **Presencial LP-INE-JLEMX-04/2024** (LO QUE APLIQUE) así como en la oferta técnica y económica del "Proveedor", en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como "Anexo Único".

Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$_____ (_____) monto antes del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios (O EN SU CASO, REMITIR AL ANEXO ÚNICO QUE CONTIENE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA):

Con base a lo anterior y considerando un número inicial de afanadores de _____, el importe mensual por la totalidad de los servicios de limpieza y de conformidad con la primera cláusula de este contrato, el "Instituto", pagará a el "Proveedor", la cantidad referida,

como importe total del contrato durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el número de afanadores no se modifique. Importe que en todo momento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de el “**Instituto**”.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos (SEGÚN CORRESPONDAN LAS CONDICIONES DE PAGO) y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera.- Condiciones de Pago.

El pago se realizará en ----- exhibiciones mensuales, facturadas por cada centro de costo previa entrega de facturas y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

El pago se efectuará en -----.

En términos del artículo 60 del “**Reglamento**” el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del contrato es del ----- de ----- al ---- de ----- del 2025.

Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El “**Proveedor**” deberá enviar los entregables derivados del servicio, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del “**Anexo Único**”, en los días inhábiles para el “**Instituto**”-----.

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el ----- del “**Instituto**”.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**Reglamento**” y los artículos 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**Instituto**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del “**Instituto**” sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables,
o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

Octava.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**” si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% (**uno por ciento**) por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato de conformidad con lo siguiente-----.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**Instituto**”.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena.- Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del “**Reglamento**”, y 146 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del “**Reglamento**” y los artículos 147, 148 y 149 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses

del “**Instituto**”.

En estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**Reglamento**” y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte de la encargada de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del “**Proveedor**” trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el “**Proveedor**” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “**Instituto**” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones I.6 y II.8 (AJUSTAR CONFORME AL CLAUSULADO DE PERSONA MORAL O FÍSICA) del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie

de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **“Proveedor”** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de _____ el ____ de _____ del 20__.

Por el **“Instituto”**

Por el **“Proveedor”**

Nombre y cargo

Nombre
Apoderado Legal

ANEXO 10

Registro de participación



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL

INTERNACIONAL

LP-INE-JLEMX-04-2024

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o razón social:	
Domicilio: Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación: Servicio de vigilancia intramuros para los inmuebles que ocupan las juntas local y distritales, así como los módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para garantizar la seguridad de la documentación y del personal, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.	RFC:	
	Teléfonos para contacto: () _____ Correo electrónico: _____	
Correo electrónico: andres.arroyo@ine.mx ; francisco.diaz@ine.mx y jaime.moraleso@ine.mx	Escritura pública constitutiva y de poderes:	
Sello de recepción:	Nombre, cargo y firma (Representante legal):	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a) Manifestación por escrito del representante legal del “ Licitante ”, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del “ Licitante ” y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del “ Reglamento ”, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del “ Licitante ” en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “ Instituto ” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>Los “Licitantes” deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el “Licitante” deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

C.P. Andrés Arroyo Delgado
Coordinador Administrativo

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el “**Licitante**” y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

ANEXO 12

Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (*RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN*) _____, REPRESENTADA POR _____ (*REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO*) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (*RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN*) _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR (*REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO*) _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “_____”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número _____.
- II. Las empresas _____ y _____, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número _____ relativa a _____.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

EMPRESA 1 (*razón social o denominación*) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- 11.6 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II. 7 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en: _____.
- II. 8 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

EMPRESA 2 (*razón social o denominación*) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- 11.6 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II. 7 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en: _____.
- II. 8 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

LAS EMPRESAS (*razón social o denominación*) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación _____ señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ___ relativa a ___.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación)

Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<p><i>Ejemplo:</i> La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Presentación de la facturación y cobro de los pagos)</i></p>	<p><i>Ejemplo:</i> EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p>
<p>La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Derechos de autor y propiedad intelectual)</i></p>	
<p>La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Protección de datos personales)</i></p>	<p><i>Ejemplo:</i> EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</p>
<p>La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Responsabilidad laboral)</i></p>	
<p>La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</i></p>	
<p>La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</i></p>	
<p>La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Rescisión y modificación del contrato)</i></p>	<p><i>Ejemplo:</i> En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación), previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</p>
<p>Documentación legal y administrativa</p> <p>La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo 6. Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas 	

<p>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</p>	<p><i>Ejemplo:</i> La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación), se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:</p> <p>3.1.1 Especificaciones del Modelo de Credencial para Votar requerido (cartas requeridas)</p> <p>3.1.1.1 Elementos de presentación (presenta las cartas requeridas)</p> <p>3.1.1.2 Elementos para la personalización (cartas requeridas)</p> <p>3.1.1.3 Administración del contrato de cambios del Modelo</p> <p>3.1.2 Pruebas de la Credencial para Votar</p> <p>3.1.2.1 Entrega de "Muestras genéricas" para evaluación técnica</p> <p>3.1.2.2 Pruebas Técnicas a efectuar por "El Instituto"</p> <p>3.1.2.3 Pruebas Técnicas a efectuar por el Laboratorio</p> <p>3.1.2.4 Pruebas Técnicas a efectuar por el Laboratorio durante la Vigencia del Contrato</p>	
--	---	--

* Cada "Licitante" deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<p>Obligaciones derivadas de la convocatoria</p>	<p><i>Ejemplo:</i> La EMPRESA 2 se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</p>	<p><i>Ejemplo:</i> EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p>
	<p>La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Derechos de autor y propiedad intelectual)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Protección de datos personales)</p>	<p><i>Ejemplo:</i> EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</p>
	<p>La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a...* (Responsabilidad laboral)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Rescisión y modificación del contrato)</p>	<p><i>Ejemplo:</i> En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación), previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</p>
<p>Documentación legal y administrativa</p>	<p><i>Ejemplo:</i> La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a presentar el Anexo 2 y a adjuntar copia de la identificación oficial de su representante legal</p>	
	<p><i>Ejemplo:</i> La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación), en la implementación e inicio del proyecto se obliga a:</p>	

<p>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar y poner a disposición los locales seleccionados por el INE para la producción de credenciales para votar en los centros primario y secundario seleccionados por el INE 2. Contratar, capacitar, supervisar y gestionar los recursos humanos necesario para la producción de las credenciales para votar 3. Instalación e implementación de todo el IT (software y hardware) requeridos para asegurar los niveles de producción y calidad exigidos 4. Instalar y poner en marcha todo el equipo necesario para el empaque y clasificación de las credenciales para votar por destino 5. Instalar y probar todos los equipos necesarios para la vigilancia y control de acceso a los centros de producción 	
--	--	--

* Cada "Licitante" deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente ____ del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:_____.

SEXTA.-LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día ____ del mes de _____ del año.

EMPRESA 1

EMPRESA 2

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

TESTIGO

TESTIGO
